



YR  
PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2021-00157-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora (anexo virtual N. 31 C1), la solicitud elevada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA (anexo virtual N. 32); y una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y allegada el día 2 de marzo de 2022 (anexo virtual N. 31 C1), conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

**SEGUNDO: OFICIAR** al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, informando que conforme a la solicitud que elevó el día el día 2/03/2022 (anexo virtual N. 32); se ordenará Oficiar a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON, solicitando dé cumplimiento a lo normado en el Numeral 6 del Art. 468 del C.G. del P; toda vez que la entidad registró la medida a favor de este proceso, no obstante, obra en el certificado otra anotación del proceso RAD: 2012-00819-01, como "PENDIENTE PAGO MEDIDA CAUTELAR".

**TERCERO: OFICIAR** a la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON**, para que dé cumplimiento a lo normado en el Numeral 6 del Art. 468 del C.G. del P, procediendo al levantamiento de la medida cautelar de embargo, solicitado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA rad: **68001-40-03-018-2012-00819-01**, en atención a que dentro de este proceso fue registrado el embargo y se está haciendo valer **la prenda**. Lo anterior, en atención a la solicitud elevada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, mediante memorial allegado el día 2/03/2022 (anexo virtual N. 32).

**CUARTO:** Una vez en firme lo dispuesto en los numerales anteriores; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA -REPARTO- conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**